



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Acuerdo mediante el cual el Comité de Elecciones informa del resultado de las elecciones para Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027 y toma de protesta a los Delegados y Subdelegados electos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 132, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 18, 25, 31, 33, 35, 66, fracción I, y 90, fracción XIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 17 del Bando de Policía y Gobierno Para el Municipio de Tulum, Quintana Roo; 4, 6, 18, 25, 30 fracción XVI, 57 y 63 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones de los Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulum, Quintana Roo, por lo que:

Considerando

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen;
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que *"El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda."* Y continúa diciendo en su párrafo segundo que *"La Autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan."* Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo;
- III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° dice: *"Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la*

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large checkmark and several illegible signatures.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes;"

- IV. Que el artículo 18 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, dispone que: *"Para el mejor ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, los Municipios podrán dividirse administrativamente en: 1.- Cabeceras. II.- Alcaldías. III. - Delegaciones, y IV.- Subdelegaciones."*, conforme a lo anterior, las personas titulares y/o responsables que integrarán las Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de Tulum, deberán ser elegidos por el voto libre, universal, secreto, directo, personal e intransferible de los vecinos de su comunidad, recayendo en el Ayuntamiento la responsabilidad de definir el proceso para concretar dicha elección y tomar protesta del cargo a las personas que resulten elegidas, dentro de los primeros noventa días posteriores al inicio de la gestión municipal, esto último de conformidad con lo establecido en artículo 25 fracción IV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo;
- V. Que el artículo 15 del Reglamento de Elecciones de los Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulum, establece que 1as Delegadas, Delegados municipales, así como de las Subdelegadas y Subdelegados Municipales, serán electos mediante Asambleas Vecinales, con base en las disposiciones del mismo Reglamento, y sujetos a la convocatoria que se emita por el Honorable Ayuntamiento;
- VI. Que Mediante la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 06 de noviembre de 2024, se aprobó la Convocatoria para la Elección de Delegados y Subdelegados Municipales; Llevándose acabo el día 01 de diciembre de 2021, la elección de Delegados y Subdelegados de la manera prevista en la base a la Convocatoria;
- VII. Que en la "Sesión del Comité Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulum, Quintana Roo", acontecida el primero de diciembre de dos mil veinticuatro, se declaró las planillas de Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulum, que resultaron ganadores; los resultados fueron los siguientes:

Comunidad	Nombre	Planilla	Resultado de la votación
Chemuyil	Gilmer Vidal Miranda May	blanca	282
	José Giovany Torres Cervantes	rosa	227
Akumal	Eric Manuel Franco Carmona	morado	167
	Dora María Montejo González	guinda	109
	Ángel Antonio Sosa Ruiz	blanca	659
Punta Allen	María Guadalupe Cocom González	rosado	111

[Firmas manuscritas]

[Firmas manuscritas verticales]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



12

Macario Gómez	Rosa María Tun Puc	guinda	253
Francisco Uh May	Javier Chimal Caamal	verde	310
	Sergio Alcala Garcia	azul	70
	Adolfo Hau Yeh	guinda	342
Manuel Antonio Hay	Juan Bautista Caamal Chi	azul	141
	Hermenegildo Cauich Kumul	roja	87
	Josué Alejandro Canche Bello	verde	215
Coba	José Clemente Dzib Chimal	guinda	205
	Ezequiel May Azcorra	blanco	319
	Fausto May Cen	verde	299
San Juan De Dios	Fernando Cocom Tun	roja	212
	Francisca Tun Caamal	verde	268
San Pedro	Rigoberto Cen Can	morado	59
	Felipe De Jesus Cen Herrera	guinda	51
Sahcabmucuy	María Sandra Dzib Canul	morado	182
	Jose Dzib Canul	gris	172
Chanchen Palmar	Eduardo Dzul Dzib	verde	218
	Josefina Dzib Dzul	morado	130
Hondzonot	Rosendo May Chulim	verde	162
	Rufino Ayh Pech	azul	111
Yaxche	Justino May Canul	azul	118
	Armado Aban Pech	rojo	179
Chanchen I	Buenabentura Canul Pech	azul	427
	Fredy Pech Balam	guinda	271

ADOS

[Signature]

[Signature]

✓ *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

VIII. Que de acuerdo al artículo 43 del Reglamento de Elecciones de los Delegadas y Subdelegados del Municipio de Tulum, procede que las Delegadas, Delegados municipales, así como de las Subdelegadas y Subdelegados Municipales, Electos, rindan protesta de rigor en Sesión Extraordinaria; las personas que deben rendir protesta para el ejercicio de sus funciones son las siguientes:

Comunidad	Función	Nombre
Chemuyil	Delegado	Gilmer Vidal Miranda May
Akumal	Delegado	Angel Antonio Sosa Ruiz
Punta Allen	Delegado	Maria Guadalupe Cocom Gonzalez
Macario Gómez	Subdelegada	Rosa Maria Tun Puc
Francisco Uh May	Subdelegado	Adolfo Hau Yeh

[Signature]

[Signature]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Manuel Antonio Hay	Subdelegado	Josue Alejandro Canche Bello
Coba	Delegado	Ezequiel May Azcorra
San Juan De Dios	Subdelegada	Francisca Tun Caamal
San Pedro	Subdelegado	Rigoberto Cen Can
Sahcabmucuy	Subdelegado	Maria Sandra Dzib Canul
Chanchen Palmar	Delegación	Eduardo Dzul Dzib
Hondzonot	Subdelegación	Rosendo May Chulim
Yaxche	Subdelegado	Armado Aban Pech
Chanchen I	Delegado	Buenabentura Canul Pech

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

acuerdan:

Primero. – Se aprueba el informe de resultado remitido por el comité de las elecciones para Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027, de fecha 01 de diciembre de 2024, por cuanto a las comunidades relacionadas en el Considerando VIII;

Segundo. - Tómese protesta de Ley, a las personas relacionadas en el Considerando VIII, para el efecto de que entren en funciones de manera inmediata.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

C. Diego Castañón Trejo.
Presidente Municipal del municipio de
Tulum, Quintana Roo.

C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.
Síndico Municipal.

C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



C. Ileana Aurelia Canul Dzib.
Segunda Regidora.

C. Eliazar Mas Kinil.
Tercer Regidor.

C. Susan Jakeline Pérez Sánchez.
Cuarta Regidora.

C. Eugenio Barbachano Losa.
Quinto Regidor.

C. Yureimi Danelize Chuy Pool.
Sexta Regidora.

C. Jorge Alberto Portilla Manica.
Séptimo Regidor.

C. Genny Yasmin Maza Sánchez.
Octava Regidora.

C. Edgar Aron Tun Cámara.
Noveno Regidor.

Doy Fe.

C. Johnny Monsreal Padilla.
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo mediante el cual el Comité de Elecciones informa del resultado de las elecciones para Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027 y toma de protesta a los Delegados y Subdelegados electos, de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027, celebrada el día once de diciembre del año dos mil veinticuatro.